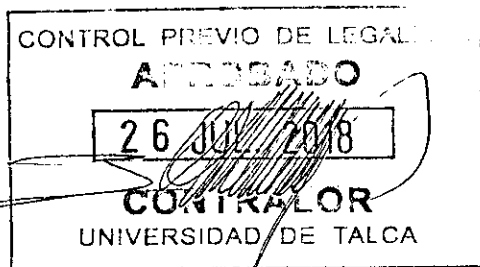


UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CON LA CORPORACIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR
RURAL (CODESSER).



TALCA, 26 JUL. 2018

N° 1185

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El interés de CODESSER de contratar los servicios del Centro de Sistemas de Ingeniería Kipus de la Facultad de Ingeniería.

RESUELVO:

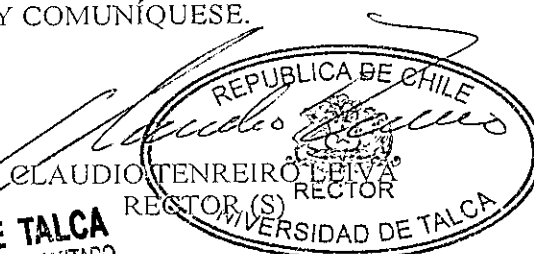
1.- Apruébase el contrato suscrito con fecha 10 de mayo de 2018, entre la Universidad de Talca, representada en esta oportunidad por el Decano de la Facultad de Ingeniería, y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), Rut N° 70.265.000-3, representada por don Mario Penjean Giahetti, en virtud del cual se acuerdan las condiciones para que el Centro de Sistemas de Ingeniería Kipus realice la consultoría para la "Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de Uso de Energía para la Agroindustria del Maule", en el contexto del Programa Estratégico Regional, etapa de implementación denominado "Agroindustria para el Desarrollo". El mencionado contrato se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta resolución.

2.- La imputación de los ingresos y gastos se hará en el Centro que le sea asignado al formalizar la correspondiente actividad extraordinaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 31 JUL 2018

JAP/pba.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



En Santiago a 10 de Mayo de 2018, entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, en adelante **CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, representada por don Mario Penjean Giahetti, cédula nacional de identidad N° 5.719.257-7, ambos domiciliados en calle Tenderini N° 187, Piso 3, ciudad de Santiago; y la **Universidad de Talca**, RUT N° 70.885.500-6, representada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, don Claudio Tenreiro Leiva, cédula nacional de identidad N° 7.730.709-5, ambos con domicilio en calle Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección Regional de CORFO Maule, a través de la Resolución (E) N° 70 de 2016, ejecuta el acuerdo adoptado por el Comité de Programas e Iniciativas Estratégicas – CPIE, en su sesión N°09-2016, celebrada con fecha 27 de mayo de 2016, en donde se aprobó por unanimidad la ejecución de la etapa de implementación del Programa Estratégico Regional “Agroindustria para el Desarrollo” y dispuso se invite a los Agentes Operadores Intermediarios a presentar antecedentes para actuar como entidad gestora del Programa Estratégico, Etapa Implementación denominado “Agroindustria para el Desarrollo”, Código: 14PEDR36868-2.

A través de la Resolución (E) N°100 de 28 de julio de 2016 de la Dirección Regional de CORFO Maule, se seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER) como Agente Operador Intermediario del Programa Estratégico denominado “Agroindustria para el Desarrollo”, Código: 14PEDR-36868-2.

La Dirección Regional de CORFO Maule, con fecha 11 de septiembre del 2017, informó que la Contraloría General de la República, Región del Maule, tomó razón de la Resolución (A) N° 2, la cual ejecuta acuerdo del Comité de Asignación Zonal - CAZ Centro en su sesión N°17 de fecha 01 de agosto de 2017, donde se aprobó el Plan Anual de Implementación para el Programa Estratégico Regional “Agroindustria para el Desarrollo”, código: 14 PEDR-36868-3.

Objetivos de la consultoría.

Objetivo General.

Identificar oportunidades de eficiencia energética para la Agroindustria, a través de fuentes de información primaria y secundaria, para elaborar una Guía de eficiencia

energética de la Agroindustria del Maule e implementar señaléticas para las empresas de la región.



Objetivos Específicos.

1. Actualizar información relacionada con la distribución del consumo energético en y entre los subsectores de la Agroindustria nacional: Congelados, Aceites, Jugos, Conservas y Deshidratados en base a fuentes de información primarias y secundarias.
2. Actualizar y complementar las oportunidades de eficiencia energéticas según fuentes secundarias de información.
3. Identificar y definir fuentes de financiamiento para la implementación de medidas de eficiencia energética en la agroindustria.
4. Diseñar Guía de Eficiencia Energética y señaléticas para implementar en las empresas agroindustriales de la región del Maule y factibilidad de registro de propiedad intelectual.

SEGUNDO. SERVICIO DE CONSULTORÍA.

Por el presente instrumento, la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), ya individualizada precedentemente, en el contexto del Programa Estratégico, Etapa de Implementación denominado "Agroindustria para el Desarrollo", Código: 14PEDR36868-3, contrata los servicios profesionales de la **Universidad de Talca** a través del **Centro de Sistemas de Ingeniería Kipus**, quien acepta efectuar la Consultoría para la "**Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de Uso de Energía para la Agroindustria del Maule**"

TERCERO. ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA CONSULTORÍA

De acuerdo a la Oferta Técnica presentada por la **Universidad de Talca**, en adelante el adjudicatario, y cumpliendo los requerimientos de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, en adelante el mandante, la consultoría deberá ejecutar las actividades asociadas a cada objetivo específico y resultado comprometido, según lo que se describe en la metodología de la Oferta Técnica.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de esta consultoría será de 3 meses corridos, estableciéndose como fecha de inicio el 27 de abril de 2018, según condiciones dispuestas en el presente contrato.

El organigrama y equipo de trabajo a cargo de la ejecución del servicio se estructura de la siguiente manera, en donde se considera una asignación de horas semanales:

Figura N°1: Organigrama y Funciones del Equipo de trabajo.

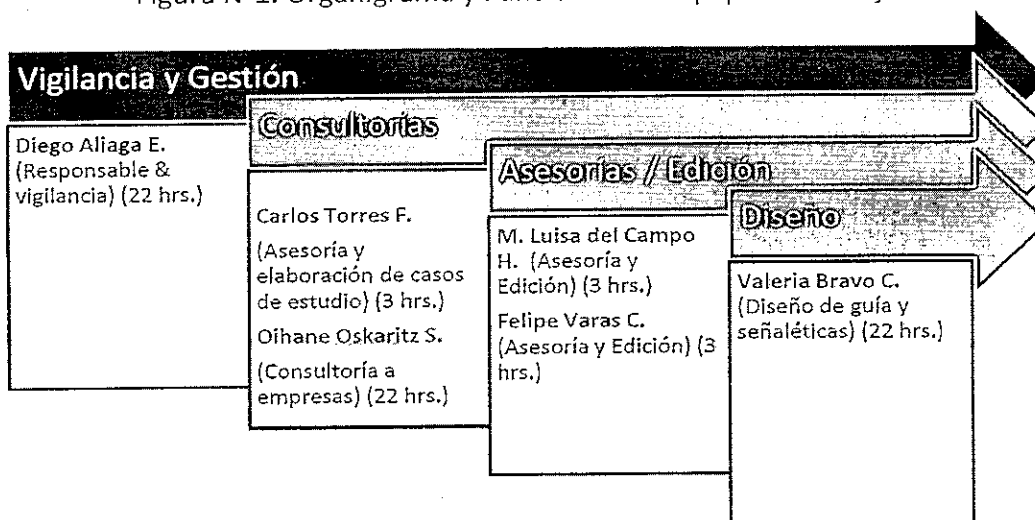


Figura N°2: Descripción del equipo de trabajo.

Diego Aliaga E.: Ingeniero Civil Industrial y Gestor tecnológico, encargado de la consultoría y contraparte del mandante. Dentro de las actividades a desempeñar se encuentra el estudio y revisión de las fuentes secundarias de información y la vigilancia tecnológica, además de gestionar la relación con las empresas en las que se levantará información primaria.

Carlos Torres F.: Ingeniero Civil Mecánico y Doctor Philosophiae, encargado de la formulación de estudios de caso, elaborados mediante el levantamiento de información primaria en cada uno de los 5 subsectores referenciados. Además realizará actividades de asesoría técnica, respecto a temas térmicos y de proceso.

Oihane Oskaritz S.: Ingeniera en Energías renovables, encargada del levantamiento de información primaria en terreno en cada uno de los 5 subsectores referenciados. Junto a su análisis y representación.

María Luisa del Campo H.: Arquitecta y Magister en Ciencias especializada en el área de eficiencia energética en edificaciones y construcción sustentable, encargada de asesorar respecto a temas de eficiencia energética, la edición y revisión de la "Guía de Eficiencia Energética" elaborada.

Felipe Varas C.: Ingeniero Civil Industrial y Doctor en ciencias de la Ingeniería mención química, especializado en el área gestión ambiental, el uso de energía fotovoltaica y sistemas de combustión. En el proyecto se dedicará a asesorar respecto a temas de combustión, edición y revisión de la "Guía de Eficiencia Energética" elaborada.

Valeria Bravo C.: Diseñadora Industrial y Master en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, con experiencia en proyectos de energías renovables y eficiencia energética, se encargará de la ilustración y el diseño de la "Guía de Eficiencia Energética", estableciendo una línea gráfica de acuerdo a los requerimientos entregados por el mandante.

La ejecución de las actividades comprometidas se realizará según el siguiente período de tiempo.

Figura N°3: Carta Gantt.

Actividades		Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
FASE 0	Recepción carta de adjudicación.	■											
	Reunión técnica N°1. (Entrega de requerimientos)	■											
FASE 1	Levantamiento y revisión de fuentes secundarias.		■	■									
	Levantamiento de datos fuentes primaria Subsector Aceites.			■									
	Levantamiento de datos fuentes primaria Subsector Congelados.			■									
	Levantamiento de datos fuentes primaria Subsector Conservas.			■									
	Levantamiento de datos fuentes primaria Subsector Deshidratados.				■								
	Levantamiento de datos fuentes primaria Subsector Jugos.				■								
	Actualización del distribución del consumo energético desagregado.				■								
	Actualización y revisión del estado de la técnica en oportunidades de eficiencia energética.		■	■									
	Levantamiento de fuentes de financiamiento para el financiamiento de medidas EE Y ERNC				■								
	Revisión de propuesta de línea gráfica y de diseño para guía y señalética con el mandante					■							
	Elaboración de estudios de casos.						■						
Confección de Informe N°1							■						
Entrega de informe N°1								■					
FASE 2	Reunión técnica N°2 (Feedback del Informe n°1)								■				
	Elaboración de guía y señaléticas					■	■	■					
	Revisión con asesores							■	■				
	Reunión técnica N°3 (Revisión del material gráfico con el mandante)								■				
	Impresión del material									■			
	Entrega de Informe Final										■		
	Entrega de material Impreso y digital											■	
	Cierre del proyecto												■

QUINTO. INFORMES Y PRODUCTOS

La Universidad de Talca, deberá entregar los siguientes informes, según contenidos descrito en la siguiente tabla:

Informe	Contenido	Fecha de entrega
Informe N° 1	Actualización de información relacionada con la distribución del consumo energético en y entre los subsectores de la Agroindustria nacional. Actualización y complementación de las oportunidades de eficiencia energéticas según fuentes secundarias de información. Identificación y definición de las fuentes de financiamiento para la implementación de medidas de eficiencia energética en la agroindustria.	Mes 2 desde el inicio de la Consultoría
Informe Final	Guía de Eficiencia Energética y señaléticas para implementar en las empresas agroindustriales de la región del Maule y factibilidad de registro de propiedad intelectual.	Mes 3 desde el inicio de la Consultoría

Los informes deben entregarse en formato impreso en 3 copias a color (anillado) y un respaldo digital, cuyo documento debe estar en formato Word y PDF, incluido anexos. En los anexos se deben considerar registros fotográficos, listados de asistencia de visitas y respaldo de material de trabajo, según corresponda el caso de la actividad ejecutada y a reportar.

Para el informe final, se debe considerar incluir los diseños de la Guía y Señaléticas previamente validados por el Comité Ejecutivo del PER Maule.

El envío de cada informe debe ser en sobre cerrado a la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), oficina ubicada en calle 3 sur N° 645, Talca, indicando: "Informe de Avance (N° 1) / Final (según corresponda), Consultoría para la "Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de uso de Energía para la Agroindustria del Maule", Código: 14PEDR-36868-3".

SEXTO. HONORARIOS

Los honorarios totales por el desarrollo de la presente consultoría, ascienden a la suma de **\$14.300.000 bruto** (catorce millones trescientos mil pesos, impuestos incluidos), que serán pagados de acuerdo a los porcentajes asignados a cada informe solicitado, una vez sean revisados y aprobados por CODESSER- Región del Maule y el Comité Ejecutivo del Programa PER.

Los pagos por proveer los servicios se harán en conformidad a los siguientes porcentajes:

1. 40% contra entrega y aprobación del Informe de avance N° 1.
2. 60% contra entrega y aprobación del informe final, incluyendo guías y señaléticas.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados serán emitidas una vez aprobados los informes respectivos a nombre de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3, de acuerdo a lo siguiente:

Giro CODESSER.

"Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión" (Código: 741400).

Glosa.

La glosa debe indicar lo siguiente:

“Informe de avance (N°1) / Final (según corresponda), Consultoría para realizar “Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de uso de Energía para la Agroindustria del Maule” Código 14PEDR-36868-3.

Los pagos se efectuarán una vez aprobados los informes en su totalidad por el Comité Ejecutivo y Codesser. El Comité Ejecutivo y Codesser tendrán 10 días hábiles para hacer observaciones y correcciones o aprobar los informes. En el caso de haber observaciones y correcciones, serán informadas por CODESSER mediante carta certificada o correo electrónico al adjudicatario, para que sean subsanadas en un plazo de 5 días hábiles una vez recibida la notificación del mandante. Una vez subsanadas las observaciones y correcciones por parte del adjudicatario, el Comité Ejecutivo y Codesser tendrán un plazo de 10 días hábiles para aprobar o rechazar el informe.

La utilización del material de imágenes capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría serán de uso único y exclusivo de CORFO y de quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.

SÉPTIMO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, con anterioridad a la suscripción del mismo, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía consistente en una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por un monto igual al 3% del valor total del contrato, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 120 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar **“Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Consultoría para realizar Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de uso de Energía para la Agroindustria del Maule” Código 14PEDR-36868-3.**

La garantía deberá entregarse en las oficinas de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, ubicadas en calle 3 Sur N°645, Talca, en sobre cerrado dirigido al Gerente Regional CODESSER, Región del Maule, rotulado **“Contratación de Consultoría para realizar Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de uso de Energía para la Agroindustria del Maule” Código 14PEDR-36868-3.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al finalizar los servicios, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la

oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

OCTAVO. ANTICIPO PRECIO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo señalado en el ARTÍCULO SEXTO, de estimarlo necesario, la empresa consultora podrá solicitar por escrito, una vez que se encuentre firmado el contrato con el Agente Operador Intermediario, un anticipo de hasta el 50% al inicio del servicio, siendo requisito previo para la entrega del anticipo, que la empresa consultora entregue una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por el total de los montos anticipados, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores a la fecha de término de contrato.

La glosa de la garantía deberá señalar “Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el correcto uso de los recursos anticipados en contrato de prestación de servicios de Consultoría para realizar Elaboración de Guía de Eficiencia Energética y Señaléticas de Buenas Prácticas de uso de Energía para la Agroindustria del Maule” Código 14PEDR-36868-3.

Dicha garantía podrá alzarse, una vez aprobado el informe final por parte de Codesser y el Comité Ejecutivo.

NOVENO.

Se declara expresamente por las partes, que la **Universidad de Talca**, no tiene relación ni vínculo laboral o de dependencia alguna con CODESSER, de modo tal, que dicha relación se encuentra regida única y exclusivamente por normas de naturaleza civil, por lo que no se regulará, para ningún efecto, por las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo.

DÉCIMO.

Se deja constancia por las partes, que los siguientes instrumentos se entienden formar parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Acta de Primera Reunión Técnica.

- Preguntas y respuestas en el marco de la postulación en Licitación Privada.
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de Entidad Gestora y el adjudicatario o ejecutor.
- Oferta Técnica presentada por el **Centro de Sistemas de Ingeniería Kipus – Universidad de Talca**, a partir de la cual resultó adjudicataria, y por lo tanto, es parte integral tanto de las etapas, actividades, organigrama, Carta Gantt a cumplirse en la ejecución del presente contrato.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de las Bases Técnicas y Administrativas, como marco básico, sin perjuicio del valor del contrato. Estos documentos no se anexan por ser conocidos por las partes.

Se deja expresa constancia por las partes que CODESSER emitirá un Acta para la primera reunión del servicio, requerida y solicitada en las bases técnicas, de tal manera de consensuar modificaciones solicitadas en el organigrama, ajuste en las fechas específicas de la Carta Gantt, formato de entrega de los productos solicitados, los que serán parte integrante de los documentos del contrato.

Se deja expresa constancia por las partes que CODESSER podrá requerir el cambio de algún(os) profesional(es) del equipo de trabajo propuesto por la **Universidad de Talca** o bien por mandato del Comité Ejecutivo del Programa.

Lo anterior en caso que CODESSER o el Comité Ejecutivo del Programa evaluara como deficiente la labor de alguno(s) del(os) profesional(es) propuesto(s) durante la ejecución del proyecto. Para ello se comunicará por escrito la solicitud de cambio del (los) profesional(es), debiendo la **Universidad de Talca**, proceder al cambio dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud.

DÉCIMO PRIMERO.

Las partes dejan especialmente establecido que la ejecución total o parcial de este contrato y en especial el cumplimiento de las obligaciones de CODESSER en cuanto a los montos de dinero comprometidos, están sujetos a la condición esencial de mantenerse el convenio celebrado por CODESSER con CORFO y determinadamente, de mantenerse las entregas de dineros que conforme a ese convenio, debe realizar la mencionada Institución.

En consecuencia, expirado por cualquier causa el contrato de CODESSER con CORFO o suspendida por ésta la entrega de dineros correspondientes al Proyecto en que se inserta el presente contrato, CODESSER estará facultado para ponerle término de inmediato o al finalizar la etapa que estuviere en desarrollo, comunicando al contratista la expiración del contrato, por carta certificada enviada al domicilio señalado en este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO.

Las partes acuerdan que uno, cualquiera de ellos podrá poner término anticipado a este contrato, debiendo quedar pagados los servicios sólo hasta el momento de la suspensión del contrato.

Dicho término anticipado por iniciativa de cualquiera de las partes, se llevará a efecto, dando aviso de esta decisión a la otra, a través de carta certificada al domicilio señalado en el presente instrumento, con un plazo de a lo menos 30 días de anticipación.

DÉCIMO TERCERO.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO.

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y de la presente consultoría, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

DÉCIMO QUINTO.

En señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Consultora y uno en poder de CODESSER.

DÉCIMO SEXTO. PERSONERÍAS.

La personería de Don Mario Penjean Giahetti para representar a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, consta en escritura pública repertorio N°28314, otorgada con fecha 14 de Agosto del 2007, ante el Notario Público de Santiago, don Mauricio Javier Bertolino Rendic, suplente del titular Don René Benavente Cash.

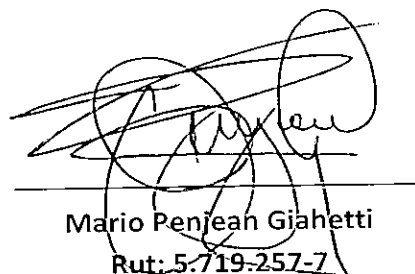


La personería del Decano de la Facultad de Ingeniería Sr. CLAUDIO FABIÁN TENREIRO LEIVA para representar a la Universidad de Talca en este caso, consta en literal g) del numeral 2) del reglamento de delegación de facultades de la Universidad de Talca, aprobado por RU N° 506 de fecha 20 de abril 2015.



Claudio Tenreiro Leiva
Rut: 7.730.709-5
p.p. UNIVERSIDAD DE TALCA

Rut: 70.885.500-6



Mario Penjean Gjahetti
Rut: 5.719.257-7

p.p. CODESSER
Rut 70.265.000-3